Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACIÓN	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC-16	Página 1 de 2
		Versión 0	20/06/2016
ACTA NOVEDADES DE SUPERVISIÒN Y ASIGNACIÒN DE SUPERVISORES PARA CONTRATOS Y CONVENIOS			

CONVENIO/CONTRATO No. CDS-2023-277	**CONTRATISTA:** TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA S.A.S R/L OSCAR MAURICIO MORA DURAN
OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ESPECIAL, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE MOVILIZACIÓN DE PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCION DE CORPOBOYACÁ O FUERA DE ELLA CUANDO LAS NECESIDADES LO REQUIERAN.	
FECHA DE INICIACIÓN (DD-MM-AA):29 DE MARZO DE 2023	**FECHA DE TERMINACIÓN (DD-MM-AA):** 18 DE ABRIL DE 2023

NOVEDAD	:	**CAMBIO DE SUPERVISOR**
CAUSA	:	**ENCARGO DE FUNCIONES JEFE OFICINA DE PARTICIPACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL**
SUPERVISOR SALIENTE	:	**GLORIA LUZ MARIETHA AVILA FERNANDEZ – ASESORA DE DIRECCIÓN GENERAL**
NUEVO SUPERVISOR	:	**LYDA CONSUELO ROJAS RUIZ – JEFE OFICINA DE PARTICIPACIÓN Y CULTURA (E)**

INFORME GENERAL

ESTADO DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS
1. AVANCE TÉCNICO:
Cumplimiento normal del servicio de los seis (6) vehículos tipo camionetas pick doble cabina desde el periodo 29 de marzo de 2023 hasta el 18 de abril de 2023
2. AVANCE ADMINISTRATIVO:
La Documentación del contrato se encuentra publicada en la plataforma de **Secop II (CDP, Estudios Previos, Acta de Inicio, RP, Acta de Suspensión, Acta de Reinicio)** Acta de Suspensión de fecha 31 de marzo de 2023, tiempo de suspensión de tres (3) días hábiles correspondientes al 03,04 y 05 de abril de 2023. Acta de Reinicio de Fecha 10 de abril de 2023. Nueva fecha de terminación después del reinicio es el 18 de abril de 2023. El contrato está en un porcentaje de (90%) de avance físico programado y pagos realizados por $0,00 para un avance presupuestal del (0,00%).
3. AVANCE FINANCIERO:
A la fecha no se han realizado pagos, se realizará un único desembolso al finalizar el contrato por valor de $30.600.000, previo VoBo del Acta de Liquidación por parte de Contratación.
4. POLIZAS:
Aprobación de póliza de fecha 28 de marzo de 2023

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO

Póliza 39-44-101148571 - 39-40-101039144

Tomador TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA S.A.S

Beneficiario CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA - CORPOBOYACA

Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	6.120.000 COP	15/10/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	3.060.000 COP	15/04/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	6.120.000 COP	15/10/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	232.000.000 COP	3 días para terminar *(15/04/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Descripción	Nombre del documento		
POLIZA DE CUMPLIMIENTO.pdf	POLIZA DE CUMPLIMIENTO.pdf	Descargar	Detalle
POLIZA RCE.pdf	POLIZA RCE.pdf	Descargar	Detalle

DETALLE DE LA GARANTÍA

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tarea del flujo (1/1)
Comentarios (0)

Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Sin Orden - 1 aprobación(es) requerida(s)

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
1	Aprobar garantía aceptación de la oferta	Aprobado	cesar carrillo camacho suarez	cesar carrillo camacho suarez	14 días de tiempo transcurrido (04/04/2023 02:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Id de la garantía CO1.WRT.11360807

Referencia de la garantía 39-44-101148571 - 39-40-101039144

5. INFORMES DE SUPERVISION:

N/A

6. OBSERVACIONES:

Ninguna.

7. DOCUMENTACIÒN ADJUNTA:

N/A

8. PERFIL Y COMPETENCIAS DEL SUPERVISOR: ***(De acuerdo con los Estudios Previos)***

Asesora de Dirección General

Señor (a) Supervisor (a): en consecuencia y según la presente Acta, le corresponde verificar y controlar que el contratista cumpla y ejecute en forma correcta y oportuna el objeto dentro de los términos estipulados en el mismo.

No sobra recordar:

1.- Que una vez vencido el Contrato y/o Convenio no podrá prorrogarse, ni modificarse, es decir, que en el evento de requerirse una prórroga o modificación, tanto en el plazo como en el valor, estas deben solicitarse y motivarse por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación y antes de su vencimiento, previo visto bueno del Secretario General. Deberá elevarse ante la Secretaria General para el trámite pertinente. En todo caso, la solicitud de prórroga debe venir sustentada y justificada.

2.- Que en el caso de adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, no puede ser cambiado el objeto del CONTRATO y/o CONVENIO inicial.

3.- Que las adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, deben constar en documento que lo adicione o modifique, suscrito por las partes contratantes.

4.- Que para firmar Acta de iniciación, el interventor o supervisor deberá verificar: que se constituyan las pólizas requeridas y que las mismas hayan sido aprobadas, se expida el registro presupuestal correspondiente. Sin los requisitos mencionados no podrá iniciar la ejecución del convenio/contrato.

5.- Que las adiciones o modificaciones requieren de la ampliación o prórroga de la garantía única inicialmente constituida.

6.- Que si se presenta incumplimiento total Parcial, de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, el CONTRATO y/o CONVENIO prevé la forma de hacer exigible su cumplimiento, a través de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y de la declaratoria de la caducidad del CONTRATO y/o CONVENIO.

7.- Que una vez cumplido el objeto del convenio se deberá producir un Acta de Terminación y Liquidación del mismo. No se pagarán los desembolsos finales sin dicha acta.

8.- Que especialmente el interventor debe velar por que las garantías estipuladas, se mantengan vigentes durante toda la ejecución del CONTRATO y/o CONVENIO en los términos pactados en el mismo.

9.- Que de acuerdo a lo estipulado en el convenio, el interventor/supervisor debe rendir los informes periódicos respecto de la ejecución de este, con sus respectivas observaciones, de lo cual debe informar a la Secretaria General para que esta ejerza la vigilancia en el cumplimiento de sus funciones.

10.- Como supervisor designado deberá dar estricto cumplimiento a lo contemplado en el manual de interventoría y de supervisión de la entidad.

- ***En consecuencia, es deber y obligación de interventor/supervisor del CONTRATO y/o CONVENIO ejercer un control estricto sobre los mismos, por cuanto de conformidad con lo establecido en los Art. 51 y 50 de la Ley 80/93, el interventor/supervisor "responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la Ley".***
- ***Finalmente usted cuenta por parte de la Secretaría General, de la oficina de contratación y del grupo temático de interventorías/supervisor, con la asesoría y apoyo que requiera, para el cumplimiento de la labor que le ha sido encomendada.***

FORMALIZACIÒN DE LA ENTREGA Y EL RECIBO:

	ENTREGA	RECIBE	APRUEBA
NOMBRE	GLORIA LUZ MARIETHA AVILA FERNANDEZ	LYDA CONSUELO ROJAS RUIZ	CESAR CAMILO CAMACHO SUAREZ
CARGO/ROL	ASESORA DE DIRECCIÓN GENERAL	JEFE OFICINA DE PARTICIPACIÓN Y CULTURA (E)	Secretaria General y Jurídica
FIRMA			
FECHA	18/04/2023	18/04/2023	